



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

**QUE AUTORIZA la SUSCRIPCION del CONVENIO INTERGUBERNATIVO entre el GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, para la ejecución del proyecto: "CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE"**

**Nº 017/2023**

### **VISTOS:**

Que habiendo documento con el referente: SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI Y EL G.A.M.-LLALLAGUA-PROYECTO: "CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE", con el CITE: G.A.M.LL./ M.A.E.-Nº 021/2023, presentado en fecha 16 de febrero del 2023 en secretaria del Concejo Municipal de Llallagua.

### **CONSIDERANDO:**

- Adjuntan documento con el referente: SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DEL PROYECTO "CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE", emitida por: David Pérez Mamani (JEFE DE PROYECTOS) del G.A.M.-LLALLAGUA, con el CITE: G.A.M.LL./ U.P.D.P.M.-006/2023.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME FINANCIERO-SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO DEL PROYECTO: "CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE" emitida por el Lic. Javier Hinojosa Griffths(DIRECTOR FINANCIERO), con el CITE: Nº 01/2023.
- Adjuntan documento que es la: CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, suscrita por el Lic. Javier Hinojosa Griffths (Director Financiero) del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua.
- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL-SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

DE POTOSI Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA-PROYECTO: "CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE", emitida por el Abog. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) dep. del G.A.M.-LLALLAGUA, con el CITE: D.A.L./G.A.M.LL./ N° 102/2023.

- Adjuntan documento en fotocopia simple que tiene el referente: REMISION DE BORRADOR DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO-PROYECTO "CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE", emitida por la: Abog. Noemy Melanie Quispe Mamani (Procesos Administrativos) del G.A.D.-POTOSI., con el CITE: S.D.J.-N° 171/2023.

- Adjuntan fotocopia simple de documento que contiene borrador de: CONVENIO INTERGUBERNATIVO-PROYECTO "CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE".

### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

El Artículo 300 de la norma constitucional establece:

- I-Son competencias exclusivas de los Gobiernos departamentales autónomos en su jurisdicción:

2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

26. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

32. Elaboración y ejecución de planes de desarrollo económico y social departamental.

- La LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBAÑEZ" N° 031 señala:

133.- (ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES) Dispone: "I. Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre estas con el nivel central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de Ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos Deliberativos".

La LEY N° 492 DE ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS de 25 de enero del 2014, señala:

-Artículo 3. (ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS). I. Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.

-ARTÍCULO 4. (FUERZA DE LEY). Los acuerdos o convenios intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley.

Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014.-

El Numeral 3 del Artículo 14 de la Ley Departamental N° 104 señala:

Artículo 14.- Ratificación de los convenios intergubernativos.-Los convenios intergubernativos suscritos por el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí con las Entidades territoriales autónomas u otras instituciones descentralizadas,

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

autárquicas y empresas públicas Estatales, entraran en vigencia una vez ratificadas por la Asamblea Departamental en las siguientes causas:

3.-Los Convenios Intergubernativos de adenda o modificación independientemente de las causales, si fue ratificado en el convenio principal, su adenda o modificación también debe de ser ratificada. En caso de que no fue ratificado por el monto de financiamiento y en la adenda sobrepasa o es superior a los Bs. 1.000.000.- (Un millón 00/100 Bolivianos) requerirá su ratificación por la Asamblea Departamental.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **CONSIDERANDO:**

Haciendo un análisis a la documental que se nos ha remitido, y es la siguiente: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ Y EL G.A.M.-LLALLAGUA-PROYECTO: "CONST. PUENTE VEHICULAR RÍO VERDE", la misma ha sido remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

El Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua ha priorizado la ejecución del proyecto de CONST. PUENTE VEHICULAR RÍO VERDE, con el presente proyecto se pretende solucionar la problemática identificada en la zona, mejorando el acceso vial a las comunidades del Ayllu Sikuya.

El proyecto generará mayor actividad comercial y agrícola, que tendrá un efecto multiplicador en el incremento de los ingresos económicos, mejorará la calidad de vida de las familias de área del proyecto, especialmente de las familias de la comunidad, que justifica plenamente su realización. Cualquier inversión que se realice, en cuanto a vinculación caminera, incrementa la actividad comercial productiva y por consiguiente un aumento de los ingresos de cada uno de los beneficiarios.

La construcción del puente facilitará el transporte de diferentes tipos de mercaderías, tanto las demandas de la población beneficiada, como los



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

productos ofertados por los propios comunarios hacia las ferias y mercados para su venta como papa, haba, cebada, arveja, alfalfa, tuna, durazno, maíz, etc.

El proyecto beneficiara de manera directa a una población de 291 familias equivalente a una población de 1.219 habitantes.

Por estas circunstancias las autoridades Municipales en mutuo coordinación solicitaron la ejecución del presente proyecto al Gobierno Departamental de Potosí.

En este sentido se aclara que el proyecto de inversión si tiene apoyo por el GAM LLALLAGUA y por supuesto por la parte beneficiaria respaldados por sus dirigentes.

El proyecto **CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE** se justifica por tres razones, las cuales son:

### Razones Sociales

El proyecto nace debido a la necesidad de comunicación vial entre comunidades y provinciales, ya que hasta la fecha no se tiene esta comunicación y por ende las comunidades tienen limitaciones en el ámbito productivo.

### Razones Económicas

Dentro las necesidades del ser humano, las condiciones camineras como vías principales de acceso son de vital importancia, por tanto, el proyecto ayudara a mejorar las condiciones económicas de las comunidades y de su área de acción.

### Razones Técnicas

Desarrollar la infraestructura básica de comunicación terrestre subregional, para posibilitar la vinculación de las comunidades involucradas del municipio de Llallagua, donde se dinamizará la actividad productiva agropecuaria de la región a través de la construcción de un puente de 200 m de luz.

## DATOS GENERALES.-

### Ubicación política

El proyecto CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE, se encuentra ubicado en el Departamento de Potosí Provincia Bustillo Municipio de Llallagua.

### Ubicación geográfica

Geográficamente está ubicado de la siguiente forma que se muestra en el siguiente cuadro:



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

Coordenadas Geográficas	Latitud Sur: 18°17'10.60" Longitud Oeste : 66°27'6.97" Elevación: 3329
Límites	Al norte: Municipio de Caripuyo al este: Municipio de Chayanta, al sur: Municipio de Uncia; y al oeste: Municipios de Poopó y Huanuni del depto. de Oruro
Extensión aproximada	552,45 km <sup>2</sup> (según el INE, que constituye casi el 25% del territorio de la Provincia Bustillo)

### Población beneficiaria

Con la ejecución del proyecto la población beneficiaria directa es de 1002 familias de 21 comunidades del distrito Ayllu Sikuya con el transporte para comercialización de producción agropecuaria.

### OBJETIVOS

#### Objetivo General

El presente informe tiene como objetivo principal hacer conocer la viabilidad técnica para la suscripción de convenio intergubernativo para el presente proyecto de inversión y de esa forma cumplir el objetivo principal del proyecto la cual es:

- ✓ Mejorar la calidad de vida de las familias involucradas, fortaleciendo y desarrollando la integración vial que permita la conexión a nivel local, provincial de manera que consolide la integración física, económica y social de las comunidades beneficiadas.

#### Objetivos específicos

- 1) Desarrollar la infraestructura básica de comunicación terrestre subregional, para posibilitar la vinculación de las comunidades involucradas del municipio de Llallagua donde se dinamizará la actividad productiva agropecuaria de la región a través de la construcción de un puente de 200 m de luz.
- 2) Viabilizar una vinculación fluida, estable, rápida y permanente en cualquier época del año, que permita el acceso a los diferentes centros de comercialización, salud y educación.

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

3) Positivar el ahorro de recursos a través de la reducción de costos de transporte (pasajeros y carga) en el área de influencia del puente vehicular.

### ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

Con el fin de iniciar las diferentes actividades para la ejecución proyecto la estructura de financiamiento es la siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL APORTE [Bs]	PORCENTAJE [%]
GAD POTOSI	6.773,644,94	87
GAM LLALLAGUA	1.012,153,84	13
<b>TOTAL</b>	<b>7.785.798,78</b>	<b>100</b>

VIGENCIA DE CONVENIO.- El presente Convenio tiene una vigencia, computable a partir de su suscripción y posterior ratificación por el Órgano Legislativo Departamental, teniendo su conclusión hasta el cierre administrativo (físico, financiero y legal) del proyecto.

### **POR TANTO:**

*El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:*



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## RESOLUCION MUNICIPAL:

**QUE AUTORIZA la SUSCRIPCION del CONVENIO INTERGUBERNATIVO entre el GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA, para la ejecución del proyecto: "CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE".**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL es que **AUTORIZA la SUSCRIPCION del CONVENIO INTERGUBERNATIVO** entre el **GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSI** y el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**, para la ejecución del proyecto: **"CONST. PUENTE VEHICULAR RIO VERDE"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** **(CUMPLIMIENTO).**- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4, artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los Veintitrés días del mes de febrero del año Dos mil Veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

  
**Leoncio Belgado Chillaje**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**



  
**Rosalia Huallpa Caricari**  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215**  
**Llallagua - Potosí - Bolivia**